

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Cuarta

Tomo CLXXXIII

Tepic, Nayarit; 20 de Septiembre de 2008

Número: 052

Tiraje: 080

SUMARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; Y POR OTRA EL INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ITAI".

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, ING. FELIPE PRADO HOPFNER Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL ITAI", RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1. Que las Secretarías de Finanzas, Planeación y Contraloría General, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º y 31 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

I.2. Que los titulares de las Secretarías que se mencionan en el párrafo anterior, están facultados para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido por los artículos 18, 26, 30 fracción X, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

I.3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el de Palacio de Gobierno ubicado en Avenida México entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo Zona Centro, Código Postal 63000 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II. De "EL ITAI":

II.1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, fue publicada el día 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, iniciando su vigencia el 01 de enero de 2008;

II.2. Que fue designado para ocupar el cargo de Presidente el Dr. José Miguel Madero Estrada, mediante Decreto expedido por la Honorable XXVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de fecha 25 de febrero del año 2008, y que en esa calidad tiene entre otras facultades y atribuciones, la de coadyuvar con las autoridades competentes en la preparación de los temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales;

II.3. Que es parte de sus obligaciones promover en la sociedad el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, así como la capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales;

II.4. Que el Doctor José Miguel Madero Estrada, en su carácter de Presidente, tiene facultades para suscribir el presente convenio.

II.5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Ignacio Allende poniente número ciento setenta y cinco, interior uno, zona centro, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “El Gobierno del Estado” y “EL ITAI”, acuerdan coordinar acciones y recursos en beneficio del propio Instituto para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, con el objeto de adquirir un nuevo equipo informático para el mejor desempeño de las labores de “EL ITAI” en las actividades de la administración, capacitación, evaluación, vinculación y difusión y gestión de las políticas de transparencia y acceso a la información pública del Estado.

SEGUNDA.- El objeto del presente instrumento es la realización de la obra “Adquisición de equipo informático para “EL ITAI”, para lo cual se prevé una inversión total de \$ 300,247.00 (Trescientos mil, doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), mismos recursos que serán aportados por “El Gobierno del Estado”.

TERCERA.- La presente obra forma parte del Programa de Inversiones de “El Gobierno del Estado” y es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

CUARTA.- “El Gobierno del Estado” y “EL ITAI” acuerdan que la dependencia ejecutora de esta obra será “EL ITAI”, misma que acepta en los términos del presente Convenio.

QUINTA.- “EL ITAI” procederá a obtener la validación del proyecto, con el objeto de integrar el correspondiente expediente técnico, tramitarlo ante la Secretaría de Planeación del Estado, para su aprobación, supervisión y comprobación.

SEXTA.- En la ejecución de la obra, “EL ITAI” integrará un informe mensual de avances físico-financieros que hará llegar a la Secretaría de Planeación para su debida observancia.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha en que las partes lo acuerden, las cuales debidamente firmadas por los comparecientes, formarán parte integral del mismo.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en caso de duda respecto de la interpretación y contenido del presente documento, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA.- El presente instrumento tendrá una vigencia hasta la terminación de la obra y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 24 veinticuatro días del mes de Junio del año 2008 dos mil ocho.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, Secretario de Finanzas.- Rúbrica.- ING. FELIPE PRADO HOPFNER, Secretario de Planeación .- Rúbrica.- LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA, Secretaria de la Contraloría General.- Rúbrica.- POR "EL ITAI" DR. JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA, PRESIDENTE.- Rúbrica.